



**JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ
SALA DE RECONOCIMIENTO DE VERDAD, DE RESPONSABILIDAD Y DE
DETERMINACIÓN DE LOS HECHOS Y CONDUCTAS**

Bogotá D.C., 30 de enero de 2023

Conforme a lo dispuesto por el **artículo 67 de la Ley 1922 de 2018**, la suscrita secretaria de la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas, corre el siguiente:

TRASLADO No. 7
A los demás sujetos procesales e intervinientes

Se corre traslado por el término de cinco (5) días hábiles, para que los sujetos procesales, intervinientes especiales y el Ministerio Público, en los términos del artículo 67 de la ley 1922 de 2018, soliciten o alleguen las pruebas que consideren necesarias, en el marco del Caso 02.

Se fija siendo las 8:00 horas del treinta (30) de enero de 2023

Radicación	Caso	Decisión	Auto/Fecha
202303000893	No. 02	Primero. ABRIR incidente de verificación de cumplimiento del régimen de condicionalidad respecto del compareciente CÉSAR AUGUSTO SOLARTE BENITES.	Auto SRVBIT-024 del 20 de enero 2023

Se desfija a las 17:30 horas del tres (03) de febrero de 2023

El presente traslado será informado a través de correo electrónico. De igual manera, será publicado en la página web: www.jep.gov.co

Marlith Gineth Nieto Torres
Secretaria Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de
Determinación de los Hechos y Conductas
Secretaría Judicial- JEP

Elaboró: Alexandra Zea